

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 4 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley y la base décima de la Resolución de 1 de febrero de 2022, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, así como el Decreto 38/2022, de 15 de junio, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades,

RESUELVE

Primero

Nombramiento funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros

Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 1 de febrero de 2022, y que figuran relacionados en el Anexo I a esta Resolución, junto con la asignación del número de Registro Personal que les corresponde e indicación de la Dirección de Área Territorial a la que están adscritos, para la realización de la fase de prácticas.

Segundo

Fecha de efectos del nombramiento como funcionarios en prácticas

El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos administrativos desde el 1 de septiembre de 2022, y económicos, desde la fecha de incorporación al centro de destino.

Tercero

Decae como funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros

Aceptar la renuncia a su puesto como seleccionado en la especialidad de Educación Infantil, de D. Javier Bartolomé Riesco, con DNI ****0999, decayendo en todos sus derechos.

Quienes no se hubiesen incorporado a los destinos adjudicados, se entenderá que han renunciado al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, salvo los aspirantes que se encuentren en situación legal para ello o en aplazamiento autorizado para la realización de las prácticas al tener concedida prórroga de incorporación hasta el próximo curso 2023-2024.

Cuarto

Nombramiento de funcionarios de carrera

De conformidad con la base undécima del Título I de la Resolución de 1 de febrero de 2022, mencionada anteriormente, una vez concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados “aptos” reúnen los requisitos generales y específicos de

participación establecidos en la Resolución de convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos aprobará el expediente del concurso-oposición, que se hará público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y remitirá las listas de seleccionados al Ministerio de Educación y Formación Profesional, a efectos de su nombramiento y expedición del título correspondiente de funcionario de carrera.

Quinto

Aplazamiento de la fase de prácticas

Declarar en situación de aplazamiento legal de la fase de prácticas, a los aspirantes que se indican en el Anexo II de esta Resolución, por encontrarse en alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 10.1 del Título I de la Resolución de 1 de febrero de 2022, al tener concedida la prórroga de incorporación a dicha fase hasta el próximo curso escolar 2023-2024.

Con el fin de efectuar la fase de prácticas, para el próximo curso 2023-2024, estos aspirantes deberán participar en el procedimiento de esta Dirección General, de asignación de vacantes que se establezca al efecto.

Sexto

Régimen aplicable

El régimen de los funcionarios en prácticas será el establecido por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, y demás normativa aplicable para los funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Séptimo

Remuneraciones

Las remuneraciones de los funcionarios en prácticas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de enero de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se regulan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, y el apartado 10.2 del Título I de la Resolución de convocatoria, durante el tiempo que duren estas.

Octavo

Regulación de la fase de prácticas

La regulación de la fase de prácticas se regirá por lo dispuesto en la Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2022.

Noveno

Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 25 de octubre de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.